

Extracto del Informe de Recomendaciones de la

ONG Colombia Diversa

2010-2011

Impunidad sin fin

... El informe también recomienda a Colombia:

- 1. Consolidar un sistema unificado de información que contemple y de cuenta de la situación de derechos humanos de personas lesbianas, gay, bisexuales y transgeneristas;*
- 2. Implementar estrategias que permitan la superación de la impunidad en los casos de violaciones al derecho a la vida y en casos de abuso policial en contra de personas LGBT;*
- 3. Establecer un mecanismo para la revisión de casos de violaciones al derecho a la vida en contra de personas LGBT, particularmente de aquellos en los que han resultado víctimas defensores de derechos humanos;*
- 4. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación de operadores judiciales para la identificación de casos de violaciones a la vida motivados por la orientación sexual o identidad de género de la víctima;*
- 5. Hacer uso del poder preferente en cabeza de la Procuraduría General de la Nación en los casos en que se denuncie abuso policial en contra de personas LGBT;*
- 6. Dar cumplimiento a la Directiva 06 de 2010 de la Policía Nacional para el respeto y la garantía efectiva de los derechos de las personas LGBT;*
- 7. Diseñar una política pública nacional LGBT;*
- 8. Incorporar en los Planes de Desarrollo Locales lineamientos de una política pública dirigida a la población LGBT;*
- 9. Abstenerse de adoptar medidas que impliquen retrocesos en materia de derechos sexuales y reproductivos y de reconocimiento de derechos de las*

personas LGBT y parejas del mismo sexo, particularmente a la Procuraduría General de la Nación.

10. Adecuar el sistema penitenciario y carcelario para la plena garantía de los derechos de la población LGBT. Acoger el enfoque de protección especial y de atención diferencial en materia de orientación sexual e identidad de género en lugar del que actualmente mantiene el INPEC.

11. Empezar acciones para implementar, hacer seguimiento y difundir las sentencias de la Corte Constitucional sobre los derechos de las parejas del mismo sexo.

Situación De Derechos Humanos De Las Personas Lgbt En Colombia, Informe alterno presentado al comité de derechos humanos de las naciones unidas

<http://www.despenalizaciondelaborto.org.co/IMG/pdf/INFOsombraCOLOMBIA-DIVERSA.pdf>

Directiva Policía 006 del 2010 Policía Nacional

http://colombiadiversa.org/colombiadiversa/images/stories/que/POLITICAS_PUBLI CAS/NACIONAL/DIRECTIVA_006.pdf

El marco normativo que cubija a la población LGBTI tiene fundamentalmente un desarrollo jurisprudencial a nivel nacional, y una estructura base de tratados y resoluciones internacionales. Pese a las recurrentes noticias de violaciones derechos humanos del sector en cuestión o la carencia de un ejercicio efectivo del derecho a la igualdad, la promulgación de una norma positiva en la cual se reconozca a las minorías sexuales y se tomen medidas concretas que den respuesta a sus necesidades, no ha sido emitida por el Congreso de la República o el Ejecutivo. El sector LGBTI en Colombia y en el mundo ha recibido históricamente una oposición y silenciamiento, lo cual a impedido, como ha sucedido con las propuestas de proyectos de ley ante el Legislativo nacional, que se visibilice la diversidad sexual y se asuma como una realidad humana latente en la sociedad. No obstante lo anterior, ha habido un leve desarrollo normativo localizado, que ha permitido dimensionar la existencia de esta minoría de manera exclusiva en el Distrito Capital y en la Policía Nacional. Adicionalmente a esto, se cuenta con la Constitución Política y la labor activa de la Corte Constitucional, la

cual ha dado una interpretación incluyente de los derechos que ésta consagra a través de sus fallos, que con y de forma vinculante han orientado hacia la igualdad de derechos y exhortado un tratamiento diferencial de parte del Estado colombiano hacia la población LGBTI. Ha sido a través de acciones de tutela y de constitucionalidad, como la población LGBTI se ha incorporado poco a poco en el sistema normativo colombiano, sin que su inclusión sea absoluta.

Para el desarrollo del estado del arte del marco normativo, se adopta un enfoque descriptivo de las fuentes positivas; un recuento de los proyectos de ley presentados en el Congreso de la República; un cuadro con los actores institucionales relevantes y las labores que desarrollan focalizadas al sector LGBTI; y por último, temáticas abordadas en los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional y un cuadro resumido sobre los derechos y las correspondientes consideraciones de esta Corporación. Las normas positivas que se describen, con excepción de la Constitución, que es por naturaleza incluyente y pluralista, hacen alusión específicamente al sector LGBTI. Aquellas normas que han sido modificadas en algunos de sus preceptos por orden de la Corte Constitucional, serán expuestas en el cuadro jurisprudencial.

MARCO NORMATIVO PARA LOS SECTORES LGBTI

<http://www.mij.gov.co/Ministerio/Library/Resource/Documents/LGBTI/MARCO%20NORMATIVO%20PARA%20LOS%20SECTORES%20LGBTI4188.pdf>